

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA

1782 189

1476
17/5

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Nº **658**

SANTIAGO, 30 ABR 2009

Expediente Nº 13 III. Región de Atacama.
Concesiones.

Ordena expropiación; autoriza Convenio Ad Referéndum Directo de Precio y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 38, CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR - CALDERA SECTOR DE VALLENAR. KM. 660.000,00 AL KM. 665.000,00.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

VISTOS :

SECRETARIA DE CO. PA.
FECHA DE PARTES
PRAMITADO
12 MAY 2009

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2.186, de 1978; lo ordenado en el Nº 24, del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37, de 19 de enero de 1984; la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en oficio Nº **1684** de

21 ABR. 2009

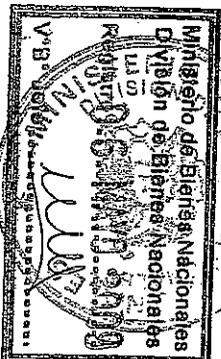
CONSIDERANDO: El informe de la Comisión de Peritos, nombrada por Resolución Fiscalía Exenta Nº 675, de 23 de octubre de 2008, integrada por los señores Mario Hernán Castillo Fuentes, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Verónica Paz Olivier Valdebenito, fijó con fecha 28 de noviembre de 2008, el monto provisional de la indemnización en la cantidad de \$11.794.000.-, para el lote Nº 38.

D E C R E T O (EXENTO)

1º.- **EXPRÓPIESE** para el Fisco, el lote de terreno Nº 38, Km. 662.724,20 al Km. 662.734,40, necesario para la ejecución de la obra "CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR - CALDERA SECTOR DE VALLENAR. KM. 660.000,00 AL KM. 665.000,00", Comuna de ValLENAR, Provincia de Huasco, Tercera Región de Atacama, que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	SECRETARIA DE CO. PA. FECHA DE PARTES
DEPART. CONTABIL.	PRAMITADO
SUB DEP. C. CENTRAL	12 MAY 2009
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. UYT	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFERENDACION	
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____
DEPUC DTO.	_____

2889012



2º - El propietario, rol de avalúo de la comuna de Vallenar y la superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, es el que a continuación se indica:

LOTE	PROPIETARIO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M ²
38	FRANCISCO FERNANDO BOU BARROETA	1322-11	819

3º - **AUTORIZASE** el Convenio Ad Referendum Directo de Precio, de 23 de enero de 2009, que se adjunta, suscrito entre don Dino Navarro Muñoz, en representación del Fisco, y don Francisco Fernando Bou Barroeta, por el cual se fija la indemnización definitiva de la expropiación, en la cantidad de \$11.894.000.- para el lote N° 38.

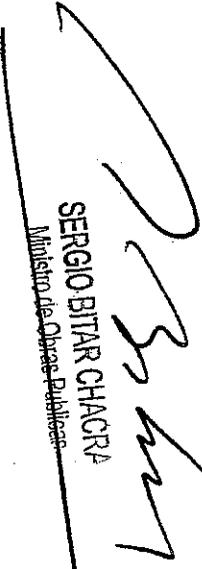
4º - La escritura publica de expropiación, cuyo borrador redactará la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas y que contendrá los requisitos que se mencionan en el artículo 11 del Decreto Ley N° 2186, de 1978, se otorgará una vez publicado en el Diario Oficial el presente decreto, en tanto que la indemnización, se pagará al contado, una vez que la escritura pública se otorgue e inscriba en favor del Fisco, se presenten los certificados de gravámenes, prohibiciones y litigios de 30 años y se informe favorablemente por la mencionada Fiscalía, respecto del cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente número.

5º - **AUTORIZASE** al Fiscal Regional de la Tercera Región de Atacama o al Abogado Jefe del Departamento de Expropiaciones, ambos de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, para el efecto que proceda a suscribir en representación del Fisco, la escritura pública correspondiente y para requerir su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

6º - **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de once millones ochocientos noventa y cuatro mil pesos (\$11.894.000.-) por el lote N° 38 con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000 (Adquisición de Activos No Financieros - Terrenos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


SERGIO BITAR CHACRA
Ministro de Obras Públicas